

empleados de cualquier categoría que, dentro de sus respectivas Oficinas, hagan propaganda o trabajen a favor de partidos políticos o candidatos para puestos electivos. —

Todo funcionario nacional proclamado candidato a posiciones electivas, hará renuncia de su empleo inmediatamente de haberse hecho la proclamación. En caso de renunciar a la candidatura, deberá hacerlo dentro de tercero día. —

Comuníquese etc. —

2103 S.

Buenos Aires. Agosto 26 de 1915.

1.º

2.º Recomendase a Mesa de Entradas que no dé curso a notas que traten de diversos asuntos o contengan pedidos que por su naturaleza deban tramitarse por separado, como tampoco a aquellas que no vinieran por intermedio de la autoridad escolar inmediata superior, - salvo los casos especiales considerados como de excepción por el Reglamento. —

Comuníquese etc.

4274 5.º

Buenos Aires. Septiembre 8 de 1915

Conforme a lo solicitado por el Consejo Escolar 5.º de la Capital y a fin de que las autoridades escolares puedan seleccionar los candidatos a los cargos re.



antes en las escuelas dando preferencia a los maestros que hayan alcanzado las mejores clasificaciones y merecido un buen concepto por su consagración al estudio y a la práctica de la enseñanza. se Resuelve:

1º Ordenar a las direcciones de escuelas normales que hagan entrega a los alumnos egresados, conjuntamente con el título de un certificado en el que se indicará las clasificaciones obtenidas en el curso de sus estudios y el concepto que hayan merecido por su vocación y aptitudes docentes. - Estos certificados se extenderán en papel simple para los alumnos oficiales por ser gratuitos conforme lo determina el Artº 206 del Reglamento de Escuelas Normales; y se aceptarán con la sola firma del director refrendada por el Secretario del establecimiento.

2º Toda propuesta de personal docente que hagan a esta Superioridad las autoridades escolares deberá venir acompañada del certificado a que se refiere el Artº anterior siempre que se trate de maestros que se recluten en lo sucesivo.

Comuníquese etc. -

X v Buenos Aires. Septiembre 10 de 1915.

El H. Consejo en sesión de la fecha Resuelve:

Hacer saber a los Inspectores Técnicos Generales que, dado lo avanzado del año escolar, deben abstenerse de proponer creaciones de nuevos puestos, debiendo limitarse a aconsejar se